



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 16 de diciembre de 2021

N.º 0238

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

BOP-2021-5581

Ayuntamiento de Barrado

Aprobación inicial Presupuesto Municipal ejercicio 2022.

BOP-2021-5582

Aprobación inicial Ordenanza de la tasa del servicio Público de Velatorio Municipal.

BOP-2021-5583

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Modificación Puntual Unidad de Ejecución n.º 3 de las Normas Subsidiarias.

BOP-2021-5584

Ayuntamiento de Coria

Información Pública de inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

BOP-2021-5585

Ayuntamiento de Montehermoso

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 28/2021.

BOP-2021-5586

Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación inicial Expediente de Modificación Presupuestaria 39/2020.

BOP-2021-5587

Ayuntamiento de Riobos

Modificación de Ordenanzas Fiscales 2022.

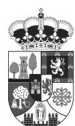
BOP-2021-5588

Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

Presupuesto General Definitivo 2022.

BOP-2021-5589

Ayuntamiento de Torquemada



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Municipal reguladora del precio público por estancia y uso de los servicios de la residencia y centro de día "El Molino".

BOP-2021-5590

Ayuntamiento de Valdeobispo

Expediente Modificación de Créditos.

BOP-2021-5591

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2022.

BOP-2021-5592

Aprobación inicial Expediente Modificación de crédito n.º 4/2021.

BOP-2021-5593

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la venta ambulante en San Gil.

BOP-2021-5594

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de Subvenciones a Asociaciones de la ELM de San Gil.

BOP-2021-5595

Licitación de contrato administrativo especial arrendamiento de Chiringuito Municipal.

BOP-2021-5596

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Aprobación inicial Presupuesto General 2022.

BOP-2021-5597



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

ANUNCIO. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almaraz por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la web

<https://www.ayto-almaraz.com/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almaraz, 2 de diciembre de 2021

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto Municipal ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 2022, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este ayuntamiento.

<https://barrado.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Barrado, 13 de diciembre de 2021

Jaime Díaz Breña

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza de la tasa del servicio Público de Velatorio Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio Público de Velatorio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://sedelectronica.barrado.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Barrado, 13 de diciembre de 2021

Jaime Díaz Breña

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

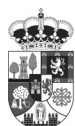
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Modificación Puntual Unidad de Ejecución n.º 3 de las Normas Subsidiarias.

Por el Pleno de la Corporación municipal de Belvís de Monroy en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2021, se acordó el sometimiento a información pública la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Belvís de Monroy de la Unidad de Ejecución n.º 3 tramitado a instancias de D. Jesús Vicente Alarcón Montero, en representación de D. Juan Fernández Calderón, por el plazo de un mes contado desde la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Durante dicho período se podrán formular las sugerencias, observaciones y alternativas que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Belvís de Monroy, 10 de diciembre de 2021
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

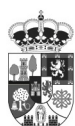
Ayuntamiento de Coria

EDICTO. Información Pública de inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

D^a. MARÍA JOSÉ ROMÁN LEO, ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para APARTAMENTO TURÍSTICO en el local sito en la CALLE SILVERIO SÁNCHEZ, 2 - 2º, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente en la Oficina de Tramitación de Licencias de Actividad del Excmo. Ayuntamiento de Coria.

Coria, 12 de diciembre de 2021
José Manuel García Ballesteros
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 28/2021.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montehermoso por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 28/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

TEXTO

Habiéndose publicado en el BOP nº 221, de 19 de noviembre de 2021, la aprobación inicial de la modificación presupuestaria y no habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna contra la aprobación inicial del Expediente MC-28/2021, se pone en general conocimiento que queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

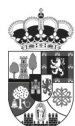
Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (€)
Progr.	Económica		
241000	162.05	Fomento del empleo. Seguros	1.375,89
342	227.06	Instalaciones deportivas. Estudios y trabajos técnicos	217,80



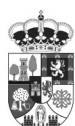
Jueves, 16 de diciembre de 2021

150	233	Administración general de vivienda y urbanismo. Otras indemnizaciones.	68,20
151	463	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. A Mancomunidad.	10.000,00
161	463	Abastecimiento domiciliario de agua potable. A mancomunidad. (TUA)	130.375,00
1621	463	Recogida de residuos. A Mancomunidad	10.000,00
433	479	Desarrollo empresarial. Otras subvenciones a empresas privadas.	150.000,00
338	480.22	Fiestas populares y festejos. Premios	700,00
433	480.22	Desarrollo empresarial. Premios	250,00
341	480.00	Promoción y fomento del deporte. A familias	96,72
341	480.11	Promoción y fomento del deporte. Asociación deportiva Baloncesto de Montehermoso	2.000,00
172	480.17	Promoción y mejora del medio ambiente. Asociación Área Natural	2.000,00
334	480.08	Promoción cultural. Asociación Sabor Añejo	3.000,00
334	480.09	Promoción cultural. Asociación Los Negritos de San Blas	3.000,00
334	480.14	Promoción cultural. Asociación cultural de ocio y tiempo libre Candela Viva	1.000,00
334[1]	480.15	Promoción cultural. Asociación de amas de casa, consumidores y usuarios	1.000,00



Jueves, 16 de diciembre de 2021

311	480.20	Salubridad pública. Asociación protectora de animales y plantas	3.000,00
324	480.16	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria. Ampa	1.000,00
323	480.16	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar, primaria y educación especial. Ampa	1.000,00
433	480.21	Desarrollo empresarial. Asociación de la localidad de comerciantes y hosteleros	2.000,00
452	619.00	Recursos hidráulicos. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	29.434,46
151	609.01	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	69.689,90
920	626.01	Administración general. Equipos para procesos de información	4.000,00
333	629.01	Equipamientos culturales y museos. Otro inmovilizado material	40.000,00
337	622.01	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Construcciones	180.000,00
1532	609.01	2110000000005 Bidual 21/22-Pavimentaciones y redes	21.416,65
491	623.02	Sociedad de la información. Instalaciones técnicas	15.000,00
432	633.01	Información y promoción turística. Maquinaria y utillaje	10.000,00



Jueves, 16 de diciembre de 2021

432	626.01	Información y promoción turística. Equipos procesos información	600,00
		TOTAL	692.224,62

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

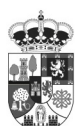
Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente para gastos generales	692.224,62
			TOTAL INGRESOS	692.224,62

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



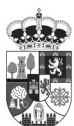
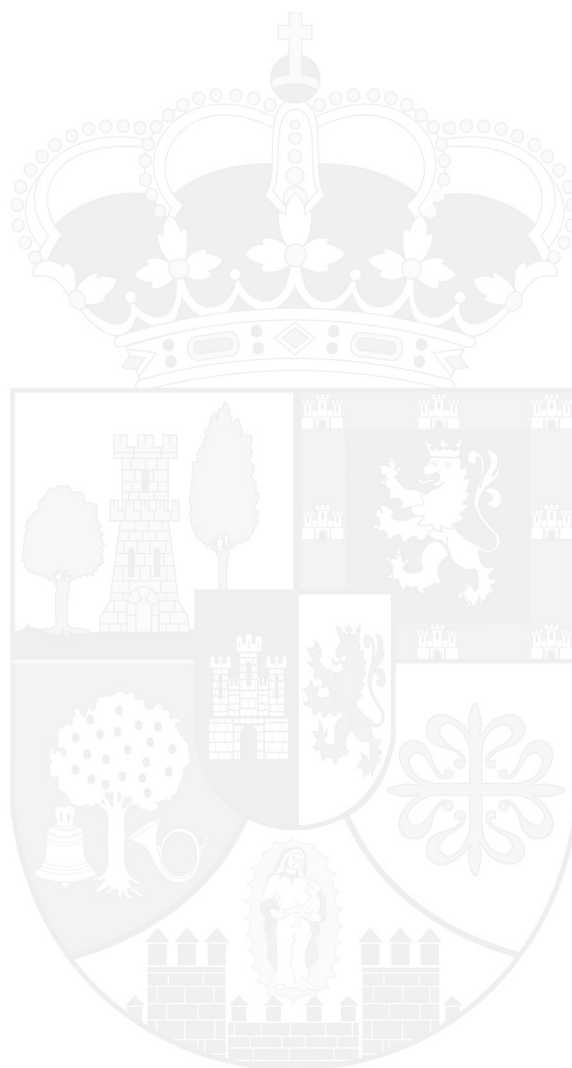
Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 15 de diciembre de 2021

María del Mar Mateos Garrido

ALCALDESA



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

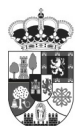
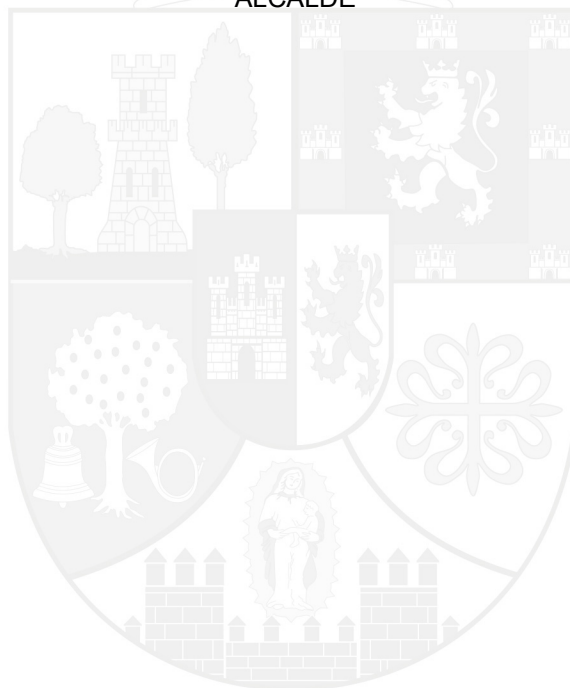
EDICTO. Aprobación inicial Expediente de Modificación Presupuestaria 39/2020.

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de fecha 3 de diciembre de 2021, el expediente n.º 39/2021 de modificación presupuestaria de suplementos de crédito con cargo a bajas de otras partidas. Se expone al público por un plazo de quince días a efecto de reclamaciones, elevándose el mismo a definitivo caso de que las mismas no se produzcan.

Plasencia, 13 de diciembre de 2021

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

CORRECCIÓN DE ERRORES. Modificación de Ordenanzas Fiscales 2022.

Advertido error en anuncio publicado en el BOP de Cáceres num. 231 de fecha 3 de diciembre de 2021 relacionado con establecimiento y modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022, se procede a su corrección, de tal forma que, en el artículo 3.1, apartado c) la Ordenanza Fiscal num. 19, Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Piscinas y otras instalaciones deportivas:

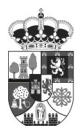
Donde dice: "Abonos Piscina menores de 12 y mayores de 35 años:"

Debe decir: "Abonos Piscina menores de 12 y mayores de 65 años."

Riolobos, 7 de diciembre de 2021

José Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

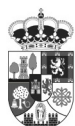
Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

ANUNCIO. Presupuesto General Definitivo 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

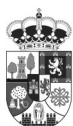
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	127.283,00
2	Impuestos Indirectos.	5.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	457.710,00
4	Transferencias Corrientes.	522.959,15
5	Ingresos Patrimoniales.	5.600,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	138.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Jueves, 16 de diciembre de 2021

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS.	1.256.552,15
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	269.197,88
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	715.970,01
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	115.914,26
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	140.000,00
7	Transferencias de Capital.	15.370,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS.	1.256.552,15



Jueves, 16 de diciembre de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Personal Funcionario:

a) Secretario/a-Interventor/a. Grupo A1. Nivel 26.

b) Subalterno/a. Grupo E (Agrupaciones Profesionales). Nivel: 7.

Complemento específico y de productividad se fijan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 del R.D. 861/1.986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los/as Funcionarios/as de Administración Local.

- Personal Laboral:

a) Auxiliar y encargado/a de la biblioteca municipal.

La relación de puestos de trabajo es la que sigue:

1. Denominación del puesto: Secretaria-Intervención. Personal Funcionario. Puesto agrupado con el Ayuntamiento de Cadalso (Cáceres). Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Forma de provisión: Concurso.

Grupo: A1-A2.

Nivel de complemento de destino: 26.

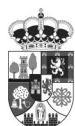
Complemento específico y de productividad se fijan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 del R.D. 861/1.986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los/as Funcionarios/as de Administración Local.

Complemento de Agrupación (San Martín de Trevejo-Cadalso): 15% del complemento de destino por cada puesto.

2. Denominación del puesto: Subalterno/a. Personal Funcionario.

Grupo: E (Agrupaciones Profesionales).

Nivel de complemento de destino: 7.



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Complemento específico y de productividad se fijan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 del R.D. 861/1.986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los/as Funcionarios/as de Administración Local.

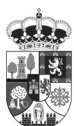
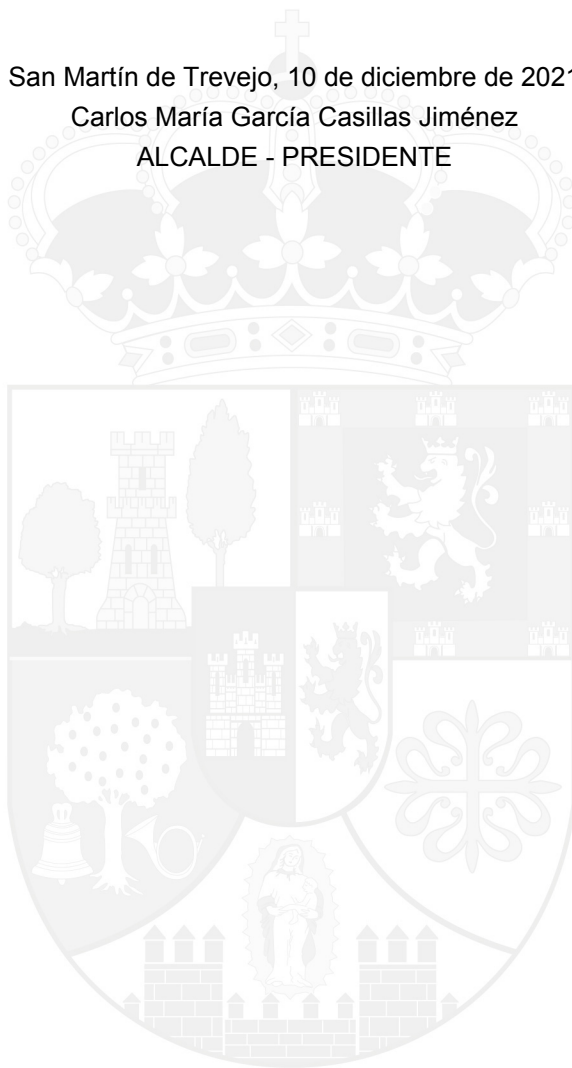
3. Denominación del puesto: Auxiliar y encargado/a de la biblioteca municipal. Personal laboral.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Martín de Trevejo, 10 de diciembre de 2021

Carlos María García Casillas Jiménez

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrequemada

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Municipal reguladora del precio público por estancia y uso de los servicios de la residencia y centro de día "El Molino".

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8-10-2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0204 de fecha 26-10-2021, sobre modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por estancia y uso de los servicios de la residencia y centro de día "El molino sin que se haya presentado dentro del mismo ninguna reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Tarifa:

Artículo 5.

Se añade el siguiente punto:

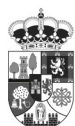
5.5

En el caso de que cambie el estado físico o psíquico del/a residente y pase de su condición de autónomo/a a dependiente y hasta tanto se obtenga la calificación del grado de dependencia por el SEPAD u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, el/la usuario/a que desee permanecer en el Centro ocupando su plaza de autónomo/a deberá abonar la cuantía adicional mensual que cita más abajo, sumada a su cuota correspondiente que esté abonando por su plaza de autónomo.

Tarifa adicional de acuerdo con la escala del índice Barthel.

5.5.1. De 0 a 35 puntos, abonará 450 €

5.5.2. De 36 a 55 puntos, abonará 300 €



Jueves, 16 de diciembre de 2021

5.5.3. De 56 a 60 puntos, abonará 150 €

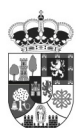
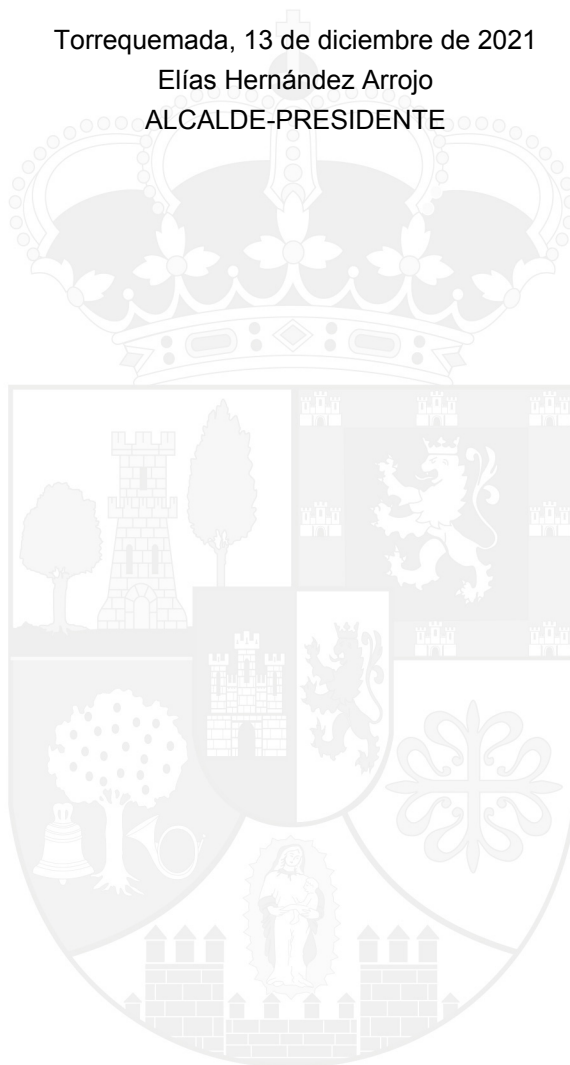
Para llevar a cabo la aplicación de estas tarifas adicional señaladas en el punto 5.5. la dirección del centro comunicará al Ayuntamiento dicha circunstancia acompañando un informe del trabajador social en el que se acredite la puntuación que se otorga al usuario en base a los documentos aportados por el mismo en su solicitud de dependencia”.

El resto de la ordenanza continúa igual.

Torquemada, 13 de diciembre de 2021

Elías Hernández Arrojo

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdeobispo

ANUNCIO. Expediente Modificación de Créditos.

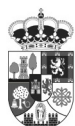
Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2021, el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, se expone al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 177 y ss, del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; durante este plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Valdeobispo, 10 de diciembre de 2021

Óscar Alcón Granado

ALCALDE-`PRESIDENTE



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

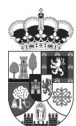
ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2022.

La Junta Vecinal de San Gil, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de noviembre de 2021 aprobó inicialmente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de la ELM para el ejercicio 2022.

El expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Gil así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 215, del día 11 de noviembre de 2021. Durante el periodo de exposición pública no se registró reclamación alguna contra la aprobación inicial del Presupuesto, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el acuerdo se eleva a definitivo.

De conformidad con lo que disponen los artículos 20.3 del Real Decreto 500/1990 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general de la ELM de San Gil para el ejercicio 2022, cuyo resumen por capítulos se publica en Anexo adjunto, así como la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios/as y personal laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del Presupuesto, Bases de Ejecución, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2022, a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, en el B.O.P. de Cáceres, sin perjuicio de cualquier otro que se estimen conveniente en defensa de su derecho

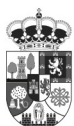
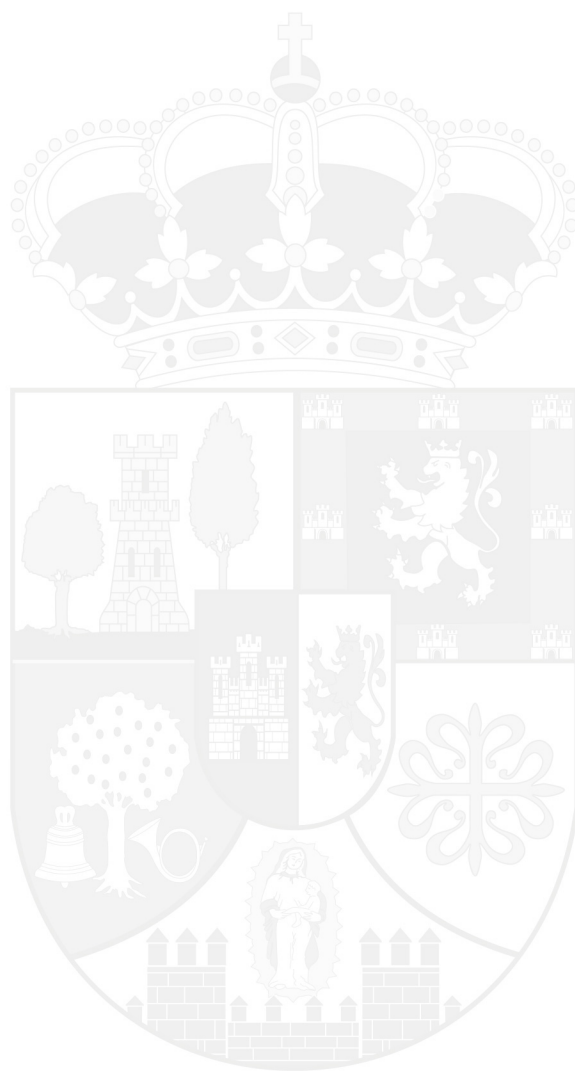


Jueves, 16 de diciembre de 2021

San Gil (E.L.M.), 10 de diciembre de 2021

María Esther Sánchez Tapia

ALCALDESA



Jueves, 16 de diciembre de 2021

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA E.L.M DE SAN GIL (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: ANUNCIO	
	Número/ tipo expediente:	61/2021 PRESUPUESTO GENERAL 2022

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	46.700,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	85.400,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

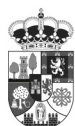
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	30.250,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL: 162.350,00 €

Ayuntamiento de la ELM de San Gil
Travesía Sta. Cristina, s/n 10690 San Gil (Cáceres)



Jueves, 16 de diciembre de 2021

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA E.L.M DE SAN GIL (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: ANUNCIO	
	Número/ tipo expediente:	61/2021 PRESUPUESTO GENERAL 2022

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	00,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	00,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	20.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	140.700,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.650,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

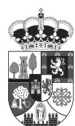
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	00,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL: 162.350,00€

Ayuntamiento de la ELM de San Gil
Travesía Sta. Cristina, s/n 10690 San Gil (Cáceres)



Jueves, 16 de diciembre de 2021

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA E.L.M DE SAN GIL (CÁCERES)	
	DOCUMENTO: ANUNCIO	
	Número/ tipo expediente:	61/2021 PRESUPUESTO GENERAL 2022

PLANTILLA DE PERSONAL 2022**PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

-Secretaria-Interventora:1. Ocupada. Nombramiento por la Junta de Extremadura

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

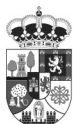
-Peones de la construcción con cargo a PFEA: 13.
-Personal contratado con cargo a Planes de Empleo de la Junta Extremadura y Diputación de Cáceres:
-Peones de servicios múltiples:4.
-Limpiadora: 1.
-Monitores de ocio y tiempo libre:1.
-Técnico dinamización sociocultural:1.
-Auxiliar administrativo:1.

C) ALTOS CARGOS:

Alcaldía: Dedicación parcial.

Vocal delegado de servicios: Dedicación parcial

Ayuntamiento de la ELM de San Gil
Travesía Sta. Cristina, s/n 10690 San Gil (Cáceres)



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de crédito n.º 4/2021.

La Junta Vecinal Local de San Gil, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación presupuestaria n.º 4/2021, modalidad crédito extraordinario, financiado con cargo a Remanente de tesorería para Gastos Generales 2020.

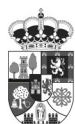
Lo que se hace público para general conocimiento y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los/as interesados/as puedan examinarlo y presentar ante la Junta Vecinal Local las reclamaciones que estimaren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

San Gil (E.L.M.), 10 de diciembre de 2021

María Esther Sánchez Tapia

ALCALDESA



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la venta ambulante en San Gil.

La Junta Vecinal de San Gil en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la venta ambulante en San Gil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

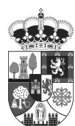
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estarán a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://elmsangil.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la venta ambulante en San Gil se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el B.O.P.

San Gil (E.L.M.), 10 de diciembre de 2021

María Esther Sánchez Tapia
ALCALDESA



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de Subvenciones a Asociaciones de la ELM de San Gil.

La Junta Vecinal de San Gil en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de Subvenciones a Asociaciones de la ELM de San Gil.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

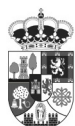
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://elmsangil.sedelectronica.es>

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de Subvenciones a Asociaciones de la ELM de San Gil se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el B.O.P.

San Gil (E.L.M.), 10 de diciembre de 2021

María Esther Sánchez Tapia
ALCALDESA



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

ANUNCIO. Licitación de contrato administrativo especial arrendamiento de Chiringuito Municipal.

Por acuerdo de la Junta Vecinal de San Gil en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2021, ha sido aprobado expediente y Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato de Explotación de Chiringuito Municipal sito en Plaza de la ELM de San Gil.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres por plazo diez días, el anuncio de licitación del contrato de arrendamiento del bien referido, que se regirá con arreglo a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Entidad Local Menor de San Gil

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría.

Domicilio: Travesía Sta. Cristina, s/n.

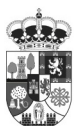
Localidad y Código Postal: San Gil 10.690

Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta fin presentación de plicas.

d) Número de expediente: 74/2021

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: administrativo especial.



Jueves, 16 de diciembre de 2021

b) Descripción del objeto: arrendamiento de Chiringuito Municipal de San Gil por un período de UN AÑO, prorrogable por otros tres.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe: SEISCIENTOS EUROS/AÑO (600,00€). Exento de IVA.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales desde siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Cáceres.

b) Modalidad de presentación: En el registro del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica,

<http://elmsangil.sedelectronica.es>.

c) Lugar de presentación:

Dependencia. Secretaría.

Domicilio. Travesía de Sta. Cristina, s/n., 3.

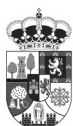
Localidad y Código Postal. San Gil 10.690

6. Apertura de ofertas:

a) Dirección: C/. Santa Cristina, s/n.,

b) Localidad y Código Postal: San Gil 10.690

c) Fecha y hora: A las 18:00 horas del primer miércoles hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

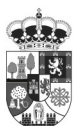
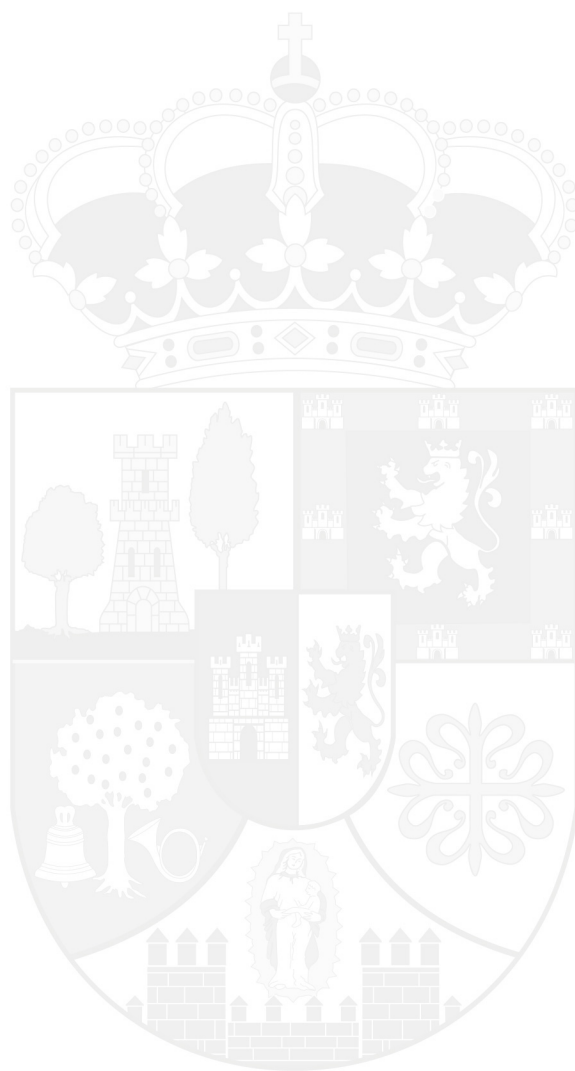


Jueves, 16 de diciembre de 2021

San Gil (E.L.M.), 10 de diciembre de 2021

María Esther Sánchez Tapia

ALCALDESA



Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de la Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, de fecha 9 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias de secretaría de la entidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica:

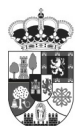
<https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto se considerará aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Majadas de Tietar, 10 de diciembre de 2021

Raúl Medina Gómez

PRESIDENTE



Jueves, 16 de diciembre de 2021



Francisco Javier Antón García, Secretario-Interventor de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, en virtud de las atribuciones que confiere el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional,

CERTIFICO:

Que la Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el **ACUERDO** del tenor literal siguiente:

3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2022. EXP. 1674/2021

Expuesto el presupuesto de 2022 por el Sr. Presidente, promovido debate sin que éste se haya producido, y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas; el Pleno por 10 votos a favor, 2 abstenciones y ningún voto en contra; adopta del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

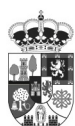
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	47200,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2293365,69
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13277,41
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS POR CAPÍTULO		2353843,10

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org



Cód. Validación: 5Q282W57GMJMKH7NL2PS432J | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pais | Página 1 de 3



Jueves, 16 de diciembre de 2021



PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
CAPÍTULO 1	PERSONAL	1305479,93
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1006493,18
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	3000,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1720,00
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	37150,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS POR CAPÍTULO		2353843,10

SEGUNDO. Aprobar las aportaciones económicas de los municipios integrantes de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, y sus criterios de cálculo y distribución, para contribuir al sostenimiento de los servicios en que participan los mismos.

TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

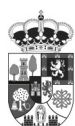
SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Extremadura

Y para que así conste y surta los efectos que procedan expido el presente certificado, con la salvedad que determina el art. 206 del ROF, a reserva de los términos que resulten de la

Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org



Cód. Validación: 5Q3282W57GMUMKH7NL2PS432J | Verificación: https://campoaranuelo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 2 de 3



Jueves, 16 de diciembre de 2021



aprobación del Acta, por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Majadas de Tiétar, a fecha de firma.

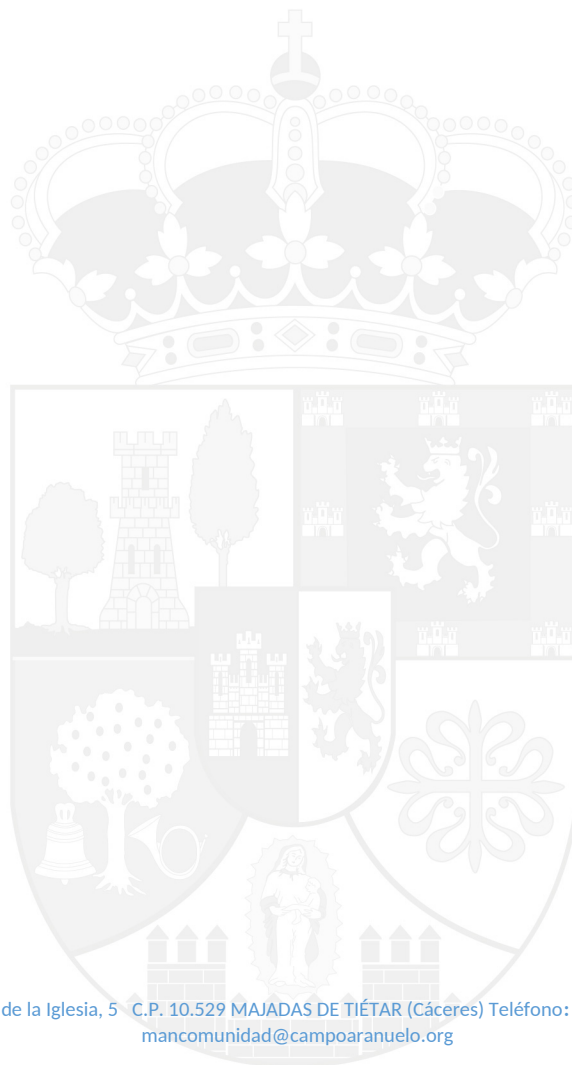
Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Raúl Medina Gómez.

Fdo. Francisco Javier Antón García.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN



Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org



Cód. Validación: 5Q328ZW57GMXKH7NL2PS432J | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pais.es | Página 3 de 3

